



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-31-03-009-2009-00572-01

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

1.- Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** el recurso de casación interpuesto por **GRACIELA ALONSO ANDRADE, BLANCA AURORA DELGADO ANDRADE** y **JORGE ALONSO ANDRADE (herederos de GRACIELA ANDRADE)**, frente a la sentencia proferida el 5 de marzo de 2021 por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá dentro del juicio declarativo de existencia de sociedad comercial de hecho adelantado en contra de **PEDRO ANTONIO MORENO VARGAS**.

2.- En consecuencia, para los fines previstos en el artículo 343 del Código General del Proceso, córrase traslado al recurrente por el término de treinta (30) días.

Notifíquese,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO
Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Álvaro Fernando García Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 50454AD3DDB4805E2AAC52D9F1188C2DE0CE036C8528E76718413D2B29578EB9

Documento generado en 2021-11-22